

Municipalidad de Zunil

Administración Julio Xicay
2020-2024



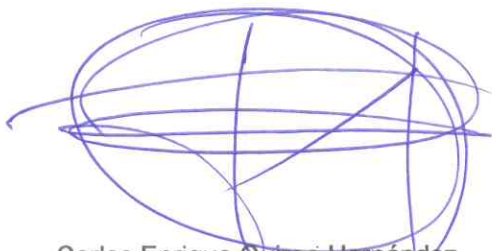
EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE ZUNIL DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO CERTIFICA tener a la vista el libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, de Dos Mil Veinte, en el cual se encuentra Inscrita el **ACTA NUMERO CUARENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTE, (47-2020)**, de fecha Cuatro de Noviembre de Dos Mil Veinte, (04-11-2020), que en su parte conducente y punto **DECIMO SEPTIMO**: literalmente se lee:

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTE (47-2020). En el Municipio de Zunil del departamento de Quetzaltenango, siendo las Diecisiete horas en punto del Día Miércoles Cuatro de Noviembre de Dos Mil Veinte, Constituidos en el Salon de Sesiones de Concejo Municipal, ubicada en el Segundo Nivel del Palacio Municipal de la Municipalidad de Zunil, departamento de Quetzaltenango, con el objeto de Celebrar Sesión Pública Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de la Municipalidad del Municipio de Zunil Departamento de Quetzaltenango, sesión que es presidida por El señor Alcalde Municipal, JULIO CESAR XICAY POZ; con asistencia de los señores: Manuel Sop Xivir y Rafael Lopez Velasquez, Síndicos Municipales Primero y Segundo; Juan Cruz Carrillo Xivir, Concejal Primero; Catarino Chay Tzin, Concejal Segundo; Esteban Saturnino Huix Zapil, Concejal Tercero; Teofilo Martiniano Perez Colop, Concejal Municipal Cuarto, y El Infrascrito Secretario Municipal, el señor: Carlos Enrique Quiroa Hernandez, para suscribir la presente, la cual se procede de la manera siguiente.

...**DECIMO SEPTIMO: DE LA INFORMACION PUBLICA DE OFICIO, DE LA UNIDAD DE ACCESO DE INFORMACION PUBLICA;** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el decreto número cincuenta y siete guion dos mil ocho, Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 10, establece que: Los sujetos obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa y a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado: ...4. Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salario que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que la información pública de oficio, que la Ley de la materia, Establece, sobre salarios y remuneración de los empleados, funcionarios y asesores de la municipalidad, es información que deviene a poner en riesgo, a todas las personas que trabajan en la municipalidad, puesto que, como es conocimiento de todos en nuestro País, existe grupos criminales que se dedican a la extorsión, estafas, etcétera, que dicha información podría ser utilizados, con fines ilícitos; El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es la máxima autoridad del municipio, goza de autonomía, y deliberación sobre los asuntos de índole municipal; razón por el cual El Ente Colegiado, considera oportuno, omitir la publicación de: salario que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto, no así el nombre y cargo de todos los funcionarios, empleados municipales, asesores. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, en Ejercicio de la Autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos; **CONSIDERANDO:** Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio; son sus atribuciones generales: la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, y demás competencias inherentes a la autonomía del municipio; **POR TANTO:** En base de lo considerado y con el Ejercicio pleno de las facultades que confiere y otorga los artículos: 253 y 254 de la Constitución Política de la Republica; 3,5,9,33,35,38,39,40,41,42, 68 del decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Vigente y sus reformas;1,2,3, 10 del decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la información Pública; El Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA:** 1) Omitir Publicar información de salario que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto, de los funcionarios, empleados

públicos y asesores y otros de la municipalidad de Zunil, Quetzaltenango, no así, el número y cargos de las personas que laboran, funcionarios y asesores respectivos; II) Ordenar y facultar al señor: Yovany Miguel Chay Carrillo, al cargo Oficial Primero y Notificador de Dirección Municipal de Catastro y de Impuesto Unico Sobre Inmuebles –IUSI, y Encargado de la oficina de Unidad de Acceso de Información Pública de la municipalidad de Zunil, Quetzaltenango, dar cumplimiento pleno de lo acordado en el inciso anterior; III) Facultar y ordenar al señor Secretario Municipal, Certificar el presente Acuerdo para sus efectos legales; IV) Notifíquese. No habiendo más que hacer constar en la presente Acta se da por terminada, a tres horas con cincuenta minutos, después de su inicio, del mismo día y lugar; previamente y por designación de los presentes, el Secretario Municipal, da lectura íntegra en voz alta a lo escrito y los presentes quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales manifiestan que lo aceptan, ratifican aprueban y firman, haciéndolo a continuación el señor alcalde que presidió la Sesión Ordinaria y el Secretario Municipal, que de Todo lo relacionado DOY FE. (fs.) Ilegible del señor: Julio Cesar Xicay Poz, Alcalde Municipal; Ilegible del señor: Manuel Sop Xivir, Sindico Municipal Primero; Ilegible del señor: Rafael Lopez Velasquez, Sindico Municipal Segundo; Ilegible del señor: Juan Cruz Carrillo Xivir, Concejal Municipal Primero; Ilegible del señor: Catarino Chay Tzin, Concejal Municipal Segundo; Ilegible del señor: Esteban Saturnino Huix Zapil, Concejal Municipal Tercero; Ilegible del señor: Teofilo Martiniano Perez Colop, Concejal Municipal Cuarto; Ilegible de señor: Carlos Enrique Quiroa Hernandez, Secretario Municipal y aparecen los sellos respectivo.

Y, para los efectos legales que corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio membretado municipal, en el municipio de Zunil, Quetzaltenango, Cinco de Noviembre de Dos Mil Veinte.



Carlos Enrique Quiroa Hernández
Secretario Municipal



Vo. Bo. Julio Cesar Xicay Poz
Alcalde Municipal

